UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 877 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 23 NOV. 2016

Visto el expediente administrativo sobre renuncia al cargo de la Profesora Beatriz Rocío Medina Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares
80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
80.3 contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con escrito N° 06253 de fecha 21 de noviembre de 2016, la docente Beatriz Rocío Medina Espinoza Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha formulado renuncia al cargo;

Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar el cese formulada por la docente Beatriz Rocío Medina Espinoza, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 en armonía con el artículo 61°, numeral 5. del Estatuto (VERSIÓN 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto (VERSIÓN 2.0, 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 23 de noviembre de 2016, la renuncia formulada por la docente BEATRIZ ROCÍO MEDINA ESPINOZA al cargo de Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 877 -2016-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Prof. Beatriz Rocío Medina Espinoza
Archivo
CAZP